

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°078-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de mayo del 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2018-UNDC de fecha 14.06.18, Oficio N° 0261-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 09.05.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la defensoría (...);

Que, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2016-UNDC de fecha 20.12.16, se aprobó el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el Art. 3° del mencionado marco normativo, señala que el Defensor Universitario es designado por la Comisión Organizadora, para un semestre académico. Ejerce el cargo en adición a sus funciones como docente contratado. El cargo de Defensor Universitario no recibirá ninguna remuneración adicional a la que le corresponde como docente; asimismo en su Art. 4° señala que tiene que ser docente contratado ganador de concurso;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2018-UNDC de fecha 14.06.18, se designó al Abog. Magno Salcedo Rodríguez como Defensor Universitario, en adición a sus funciones como Docente Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0261-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 09.05.19, el Vicepresidente Académico, solicita la designación mediante resolución al Abog. Santiago Alejandro Ortega Gomero, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete. Dicho profesional es docente ordinario, categoría asociado con dedicación a tiempo completo.

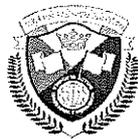
Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado Santiago Alejandro Ortega Gomero como Defensor Universitario, en adición a sus funciones como Docente Universitario.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°078-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de mayo del 2019

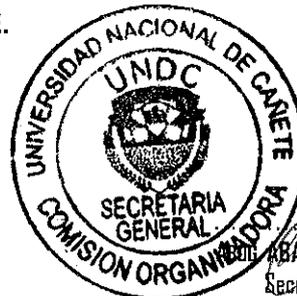
ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al Abogado Magno Salcedo Rodríguez por los servicios prestados a la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de la labor encomendada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, otorgar las facilidades al docente señalado en el artículo primero, para el cumplimiento de su función como Defensor Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Escuela Profesional de Administración
Escuelas Profesionales (05)
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Registro Académico
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Gestión de la Calidad
Interesados (02)
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Archivo
ABV/Sec.Gral.